



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2001/03040/1/724

Montevideo, 11 de octubre de 2001

RESOLUCION N° 178 ACTA 023

VISTO: La petición formulada por la empresa WALTER NEVES SPOSITO a efectos de que se reconsidere la adjudicación de algunos ítems dispuesta por la Resolución N° 98 de esta Unidad Reguladora de 30 de agosto de 2001.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se adjudicó ad-referéndum del tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N° 4/2001 para la adquisición de útiles y materiales de oficina a las empresas MOSCA HNOS S.A., MAPA S.A., GORYNN TCHAKIRIAN e ISORAL S.A., por un monto total de \$268.489,18 (Pesos uruguayos Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 18/100).

II) Que habiéndose notificado dicha resolución con fecha 17 de setiembre de 2001 a todas las empresas oferentes, comparece la gestionante solicitando la reconsideración de la adjudicación de algunos ítems.

III) Que la administrada fundamenta su petición en que no surgen de las actuaciones los fundamentos de las adjudicaciones realizadas, no existiendo en diversos ítems una razón de menor precio.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9° del Pliego Particular de Condiciones el precio no es el único factor a considerarse para proceder a la adjudicación sino también calidad de materiales, plazo de entrega, antecedentes de la empresa.

II) Que el criterio adoptado por la Administración para la selección de las empresas adjudicatarias fue la comparación de ofertas globales en atención a que las adjudicaciones parciales en pequeños números de ítems a diversas empresas suponen una complejidad que resulta desfavorable y perjudicial en última instancia a la función administrativa.

III) Que las ofertas globales de las empresas que resultaron adjudicadas son notoriamente menores a la oferta global de la peticionante.

IV) Que el criterio adoptado ha sido el mismo que el de otros procedimientos licitatorios de análogos objetos lo que fueron admitidos en todos los casos por los órganos de contralor intervinientes.

V) Que la Administración ha actuado conforme a derecho al proceder a las adjudicaciones de obrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Deniégase a WALTER NEVES SPOSITO la petición de reconsideración adjudicación de algunos ítems dispuestos por Resolución N° 98 de esta U Reguladora de 30 de agosto de 2001 de la Licitación Abreviada N°4/ manteniéndose en todos sus términos dicho acto administrativo.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y División Contable.